## EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE IDAHO, EN Y PARA EL CONDADO DE JEFFERSON

ESTADO DE IDAHO	Caso no.
Parte acusadora, v.	Notificación de derechos (infracción de libertad condicional)
Acusado.	Regla penal de Idaho 5.3
	ción de libertad condicional según las leyes del estado de
• • •	a notificación de sus derechos y los comprenda locumento. Si tiene alguna pregunta sobre estos derechos,
•	caso sea llamado, o consultar con un abogado.
Por favor escriba sus iniciales en cada	a elemento que entienda completamente; deje en blanco
cualquier elemento que no entienda.	
	de guardar silencio y el privilegio contra la autoincriminación arlo a testificar contra sí mismo). Cualquier declaración que
haga forma parte del regis	stro y puede ser utilizada en su contra.
2. Tiene derecho a represent abogado.	tarse a sí mismo y presentar su caso sin la ayuda de un
3. Tiene derecho a contratar	a su propio abogado para que lo represente en este asunto.
Si desea ser representado	por un abogado, pero siente que no puede pagarlo, puede
solicitar al tribunal que nor reembolsar al condado los	mbre un abogado para usted, pero es posible que deba s honorarios del abogado.
4. Tiene derecho a negar o a	admitir las acusaciones presentadas.
5. En caso de que "admita" la	as acusaciones, usted renuncia a los derechos señalados en
este documento y no es ne	ecesario que la fiscalía pruebe la infracción, sino que se
convierte en asunto de de	terminar la sentencia apropiada. Dado que no hay derecho a
un juicio con jurado por inf	fracciones de libertad condicional, si "niega" las acusaciones,
se programará una audien	ncia de presentación de pruebas (donde el juez determinará si
usted ha infringido los térn	ninos de su libertad condicional). En una audiencia de
presentación de pruebas p	por una infracción de libertad condicional, las reglas relativas a

	la admisión de pruebas no se aplican estrictamente y recaerá sobre la fiscalía la
	responsabilidad de demostrar su culpabilidad por una preponderancia de las pruebas.
6.	Usted puede interrogar a cualquier testigo que vaya a testificar en su contra, puede llamar a sus propios testigos, y tiene los derechos del poder de citación sin costo alguno
	para usted.
7.	Si usted admite una infracción de libertad condicional, o se juzga que ha cometido tal delito, la sanción potencial podría incluir la imposición de cualquier condena de prisión o multas previamente suspendidas. A menudo hay recomendaciones para sanciones contenidas en la infracción de libertad condicional. Estas recomendaciones no son vinculantes para el tribunal, pero pueden considerarse al emitir la decisión.
8.	Si no está satisfecho con la decisión del tribunal, usted puede apelar ante el próximo tribunal superior, siempre que su notificación de apelación se presente dentro de los cuarenta y dos (42) días tras el dictado del fallo.
9.	Si está bajo custodia, tiene derecho a comunicarse con su familia inmediata y su abogado a través de un medio razonable proporcionado por el carcelero. I.C.R. 5.3(c).
10.	Si está bajo custodia, el tribunal puede o no establecer una fianza en su caso. La fianza es la cantidad de dinero necesaria para permitir su liberación y asegurar su presencia en el tribunal en una fecha futura.
11.	El ejercicio de cualquiera de estos derechos no será utilizado en su contra. Si tiene alguna pregunta sobre estos derechos, puede preguntarle al Juez en la próxima audiencia.
12.	Tiene derecho a tener una copia de las presuntas infracciones de libertad condicional.
	ste documento, reconozco que he leído y entiendo completamente mis derechos como se nteriormente.
Fecha	Firma del acusado
	Nombre escrito a máquina o en letra de molde